



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. 0009/92 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE s/construcción de una Embarcación Pesquera"; y

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de los antecedentes remitidos a este Organismo se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 37 /92, cuyos términos deben considerarse aquí reproducidos.

Que de acuerdo a los motivos explicitados en esa pieza corresponde formular denuncia penal contra el señor Esteban MARTINEZ por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 248 del Código Penal, al violar las prescripciones contenidas en la Ley Territorial Nº 6 -Ley de Contabilidad- y el señor Lazaro PERALTA por presunta comisión de la figura penal tipificada en el artículo 265 del Código Penal de la nación, teniendo en cuenta su calidad de Director de Pesca Municipal y su pertenencia a la "Cooperativa de Trabajo Los Yaghanes Limitada" y el dictado del Decreto Municipal. Nº 424/91 de fecha 06-12-91.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Formular denuncia penal contra el señor Esteban MARTINEZ por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 248 del Código Penal, al violar las prescripciones contenidas en la Ley Territorial Nº 6 -Ley de Contabilidad-; y contra el señor Lazaro PERALTA por la presunta comisión de la figura penal tipificada en el artículo 265 del Código Penal de la Nación teniendo en cuenta su calidad de Director de Pesca Municipal y su pertenencia a la "Cooperativa de Trabajo Los Yaghanes Limitada" y, el dictado del Decreto Municipal Nº

///..2

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

///..2

424/91 de fecha 6 de diciembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado a efectos de que se instrumente la denuncia a que se refiere el Artículo 1º de la presente, como asimismo solicite que en sede judicial, se determine si se han tipificado otros delitos contemplados por el Código Penal de la Nación Argentina y si existen otros responsables.


ARTICULO 3º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, que deberá proceder a la inmediata iniciación de sumario administrativo -en caso de no haberlo hecho- en relación a todo lo actuado en virtud de la construcción de la embarcación pesquera que diera origen al Expte. F.E. Nº 0009/92 "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE s/Construcción de una Embarcación Pesquera", a efectos de determinar y deslindar responsabilidades de caracter administrativo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 93/92.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy

18 AGO 1992


Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur